

<b>A</b>	:	<b>ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>CALCULO DE PENALIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OD TUMBES</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>24 de agosto de 2020</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	CAS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 011-2019/OSIPTEL por el “Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Tumbes”, suscrito con la empresa Vigilancia Seguridad Nacional S.R.L.

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 Con fecha 31 de enero de 2019, se suscribió el Contrato N° 011-2019/OSIPTEL para el “Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Tumbes”, por un monto ascendente a S/ 29,880.00 (Veintinueve mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles) incluido el IGV, a razón de S/ 2,490.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y 00/100 Soles) mensuales, por un periodo de doce (12) meses, computados<sup>1</sup> desde el 01.02.2019.

1.2 Mediante Memorando N° 00021-GOD/TMB/2020 de fecha 22 de agosto de 2020, el Jefe (e) encargado de la Oficina Desconcentrada de Tumbes, en calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad por el servicio y adjuntó el check list por el periodo del 01 al 31 de enero de 2020, mediante el cual comunicó que el contratista incurrió en un supuesto de penalidad contempladas en los Términos de Referencia y la Cláusula Décimo Primera del Contrato.

1.3 Se precisa que el RUC del contratista es 20102688857 por tanto se debe verificar el cronograma de obligaciones mensuales 2020 ante SUNAT, de acuerdo a su último dígito del RUC.

**II. ANÁLISIS:**

3.1 Conforme a la cláusula cuarta del Contrato N° 011-2019/OSIPTEL, el contratista se obliga a presentar los documentos para trámite de pago respecto al último mes del servicio tanto del mes anterior como del mes en que se realizará el último pago.

En ese sentido, para el presente caso, siendo el último mes del servicio del 01 al 31 de enero de 2020, correspondía presentar el sustento de pago de diciembre de 2019 y enero de 2020.

3.2 Por otro lado la cláusula décimo primera del citado contrato señala los plazos para la presentación de documentos para trámite de pago; y de acuerdo a lo señalado por el área usuaria la presentación de documentos para trámite de pago fueron presentados fuera del plazo establecido, como a continuación se detalla:

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio dentro de los diez días calendario de culminado el periodo de servicio.	0.5% de UIT por cada día de retraso.	- El contratista presentó los documentos para el pago el día 13.02.2020.  - El Contratista levantó la observación el 12.03.2020.

3.3 Al respecto, considerando el periodo del 01 al 31 de enero de 2020, el contratista debía presentar los documentos para trámite de pago el 10 de febrero de 2020, sin embargo, la Factura Electrónica N° F001-00002494 (Sisdoc 04045.2020) y sustento de pago por el mes de diciembre 2019 fue presentada el **13 de febrero de 2020**.

Asimismo, el sustento de pago por el mes de enero de 2020, fue presentado el **12 de marzo de 2020** (Sisdoc 12465.2020).

3.4 Cabe mencionar, que de acuerdo al último dígito del RUC 20102688857 del contratista por el periodo de enero 2020, correspondía cumplir con sus obligaciones ante SUNAT el jueves 20 de febrero de 2020.

<sup>1</sup> De acuerdo al Acta de instalación de Servicio.



**Cronograma de Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2020**

PERÍODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC										BUENOS CONTRIBUYENTES Y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	Ene-20	14 Feb	17 Feb	18 Feb	18 Feb	19 Feb	19 Feb	20 Feb	20 Feb	21 Feb	
Feb-20	13 Mar	16 Mar	17 Mar	17 Mar	18 Mar	18 Mar	19 Mar	19 Mar	20 Mar	20 Mar	23 Mar
Mar-20	16 Abr	17 Abr	20 Abr	20 Abr	21 Abr	21 Abr	22 Abr	22 Abr	23 Abr	23 Abr	24 Abr

En ese sentido, el sustento de pago del mes de enero 2020, debería haber sido presentado hasta el 21 de febrero de 2020.

3.5 Por las consideraciones expuestas en el presente documento, el contratista por el último mes del servicio (01 al 31 de enero de 2020) debía presentar los documentos por el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020, conforme a la siguiente información:

- La factura por el último mes del servicio con el sustento por el mes anterior (diciembre 2019) debió ser presentada hasta el 10 de febrero de 2020, sin embargo, el contratista presentó la Factura Electrónica N° F001-00002494 (Sisdoc 04045.2020) y sustento de pago por el mes de diciembre 2019 con fecha 13 de febrero de 2020, es decir con **03 días de demora**.

Asimismo, los documentos que sustentan el mes de enero 2020, correspondía ser presentado el 21 de febrero de 2020, sin embargo fueron presentados el 12 de marzo de 2020, es decir con **21 días de demora**.

3.6 En ese sentido corresponde el cálculo de aplicación de penalidad por demora en la presentación de documentos para trámite de pago de **24 días**.

Calculo de penalidad:

**Infracción:** No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio dentro de los diez días calendario de culminado el periodo de servicio.

**Forma de Calculo:** 0.5% de la UIT por cada día de retraso y por persona.

$$0.5\% \text{ de la UIT } S/ 4,300.00 = S/ 21.50$$

Días de demora en la presentación de documentos para trámite de pago 24 días.

$$\text{TOTAL} = S/ 21.50 \times 24 = S/ 516.00 \text{ (Quinientos dieciséis con 00/100 Soles).}$$

3.7 Por tanto, de acuerdo al cálculo de penalidades efectuado, según lo informado por el área usuaria, el monto aplicable, asciende a la suma de S/ 516.00 (Quinientos dieciséis con 00/100 Soles).

#### IV CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo informado en el presente documento y lo señalado por el Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Tumbes, corresponde la aplicación de penalidad a la empresa Vigilancia Seguridad Nacional S.R.L. por la demora en la presentación de los documentos para trámite de pago correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2020 por la suma de S/ 516.00 (Quinientos dieciséis con 00/100 Soles).

Atentamente,

